

# PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en **2024** para ser ejecutados en **2025**

Secretaría de Cultura Ciudadana

Programa de Planeación del Desarrollo Local  
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

# Protección del patrimonio material e inmaterial 25pp99 Medellín

## Memoria y patrimonio

### Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 3, 4, 12.

### Características del beneficio:

El proceso de Memoria y patrimonio está enfocado a recuperar, rescatar, valorar, difundir, divulgar y promover la memoria oral, histórica, cultural y el patrimonio tangible e intangible en las comunas y corregimientos de la ciudad. Responde a la necesidad de fortalecer la identidad colectiva de los ciudadanos con su territorio mediante procesos participativos en los cuales la comunidad se encuentra en torno a la palabra para la evocación de sus experiencias pasadas.

### ¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas, artistas, colectivos, mesas, redes u organizaciones formales o informales que desarrollen o hagan parte de procesos de culturales de la comuna o corregimiento donde se priorice el recurso, que ejerzan sus actividades en el territorio y se enmarquen en una de las dos categorías previstas para este proceso.

**Sector cultural:** para los fines de este proceso, el sector cultural será entendido según lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 1834 de 2017 como “(...) los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. [Es decir] (...) los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

Es importante señalar que los productos de las organizaciones dedicadas a la creación de contenidos como diseño, publicidad, moda, multimedia, servicios audiovisuales, agencias de noticias, software, servicios de información; así como el turismo, deberán relacionarse con la promoción de la cultura o el arte en el territorio.



## Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Demostrar residencia en la comuna que priorizó el recurso.
- Personas, artistas, colectivos, mesas, redes u organizaciones formales o informales que desarrollen o hagan parte de procesos de culturales en su territorio.

## Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- El equipo profesional del componente debe realizar una socialización de los proyectos que va a ejecutar, convocando a toda la comunidad en general.
- Primer encuentro con los beneficiarios de la priorización para el componente. Nota: Solo si, en la priorización explícitamente se relacionan organizaciones, mesas, redes, colectivos o grupos como beneficiarios, en el caso contrario, luego de la socialización el equipo procederá con la planeación y posterior ejecución de la actividad.
- Los colectivos, mesas, redes, grupos u organizaciones formales o informales, deberán enviar a solicitud del programa la siguiente documentación antes de iniciar con planeación de las actividades.
  - Listado oficial con nombres completos de los miembros, grupos y sus representantes, con teléfonos de contacto.
  - Reseña histórica, con evidencias de los procesos que han desarrollado, podrán incluir premiaciones, reconocimiento y demás documentos que den cuenta de su trabajo alrededor del arte y cultura.
  - Medio de comunicación oficial de la organización beneficiaria preferiblemente correo electrónico (No correos personales).
  - Oficialización del representante de los colectivos, mesas, redes, grupos u organizaciones formales o informales. Por medio de acta firmada por los miembros.
- Planeación estratégica de las actividades.
- Ejecución.

## Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Se define una vez se celebre el contrato entre la secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad que operará el proyecto.

## Fecha de apertura de la postulación:

Julio



## Fecha de cierre de la postulación:

Agosto

## Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Diferentes medios de comunicación oficiales de la Secretaría.
- Otros: Se define una vez se celebre el contrato entre la Secretaría y la entidad que operará el proyecto.

## Fortalecimiento de los procesos e iniciativas artísticas y culturales 25PP99 Medellín

### Agenda Artística y Cultural

## Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 60, 70, 90

## Características del beneficio:

Este componente abarca la selección, proyección y promoción del talento artístico, así como la disposición para la presentación de las expresiones artísticas y culturales de las comunas y corregimientos en diversas modalidades. Estas actividades se realizan en eventos comunales como festivales, carnavales y desfiles, entre otros, viabilizados por la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el objetivo de crear espacios de convivencia y promover a los artistas de cada territorio.

## ¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

**Ciudadanía en general:** son todos los habitantes de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso que acceden y disfrutan de los eventos y actividades de arte y cultura programados.

Artistas del territorio de las diferentes áreas del arte como la música, danza, teatro y actividades asociadas, artes visuales, audiovisuales, plásticos, artesanos y escritores pueden ser beneficiarios en el caso de que la naturaleza del evento así lo defina y requiera, bajo las condiciones y lineamientos de la secretaría de Cultura Ciudadana descritos anteriormente.

Beneficiarios de nivel nacional e internacional: artistas con reconocimiento nacional e internacional, podrán ser beneficiarios, para

## PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local  
y Presupuesto Participativo



estos casos se requiere previa viabilidad técnica definida por la secretaría de Cultura Ciudadana.

## **Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:**

Ciudadanía en general:

- Los encuentros y/o eventos ciudadanos de arte y cultura son gratuitos y abiertos a toda la población en general de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso. Algunos eventos por cuestiones de aforo o por su naturaleza podrán establecer requisitos como preinscripción, convocatorias, o estar delimitado para una población en específico de acuerdo a la priorización realizada por la comuna o corregimiento (Ejemplo: niños y niñas, mujeres, personas en situación de discapacidad, entre otros).
- Artistas locales:
- Estar inscritos en el banco de artistas de PDL-PP de la secretaría de Cultura Ciudadana.
- Tener RUT y cuenta bancaria propia.
- Artistas Nacionales e Internacionales:
- Tener el reconocimiento y trayectoria de artistas de esta clase.
- Proporcionar RUT y cuenta bancaria.

## **Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:**

Ciudadanía en general:

- Informarse a través de los diferentes medios y canales de comunicación sobre la programación de la respectiva comuna o corregimiento, redes sociales de la secretaría de Cultura Ciudadana, los medios comunitarios y otros canales de difusión.
- Asistir y participar de los encuentros ciudadanos programados.

Artistas beneficiarios:

- Postulación por iniciativa del artista o grupo al enterarse por los distintos canales de comunicación de la Secretaría, operadores, proveedores u otros.
- Postulación del artista o grupo por parte de los actores y representantes del sector Artístico y Cultural de la comuna o corregimiento que priorizó el recurso.
- Contar con la viabilidad técnica de la secretaría de Cultura Ciudadana.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Inscripción en el banco de artistas de PDL-PP de la secretaría de Cultura Ciudadana.  
El artista debe contar con RUT y cuenta bancaria propia para poder participar.

### **Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:**

- Los eventos de la Agenda Cultural están abiertos a todo tipo de público y ciudadanía en general, para acceder al beneficio como comunidad, los aspirantes se deben dirigir al lugar donde se realizará el evento.
- Los artistas beneficiarios pueden postularse a obtener el beneficio a través de la inscripción al banco de artistas de PDL-PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Este banco tiene como propósito invitar públicamente los artistas, colectivos, agrupaciones u organizaciones artísticas o agentes culturales, que participen en el marco del Programa de la Planeación Local y el Presupuesto Participativo de la secretaría de Cultura Ciudadana, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 397 de 1997. Consiste en una plataforma digital que les permitirá a los artistas de la ciudad ingresar sus propuestas o presentaciones artísticas que han sido validadas a través de sus experiencias y las trayectorias de sus procesos de formación y proyección y circulación. Este banco será la herramienta de información oficial para la secretaría de Cultura Ciudadana en la que se unifica un directorio artístico por comuna y corregimiento. Todas las propuestas artísticas que hacen parte de la ejecución en este componente deben estar registradas allí aportando toda la información requerida. Con este banco de artistas se busca la proyección y la participación del sector cultural de la ciudad, en la programación de la agenda cultural y artística de PDL Y PP. Esta estrategia busca caracterizar y categorizar los artistas de acuerdo a sus experiencias y trayectorias en su quehacer artístico cultural y así lograr valorar económicamente sus presentaciones.

### **Fecha de apertura de la postulación:**

Julio

### **Fecha de cierre de la postulación:**

Agosto

## **PROTOCOLO DE BENEFICIOS**

Programa de Planeación del Desarrollo Local  
y Presupuesto Participativo



## **Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:**

- Diferentes medios de comunicación oficiales de la Secretaría.
- Otros: Se define una vez se celebre el contrato entre la Secretaría y la entidad que operará el proyecto.

## **Otorgamiento de Estímulos a todas las expresiones culturales de participación.**

### **Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:**

Comunas 3, 4, 8, 9, 10, 12, 15 y Corregimientos 60, 70, 90.

### **Características del beneficio:**

El componente de Estímulos al Arte y la Cultura del programa PDL y PP tiene como objetivo apoyar y fomentar todo el ciclo de la cadena de valor de la gestión cultural; esto es: la formación, investigación, creación, producción, proyección y circulación en diversas áreas del arte y la cultura como el teatro, las artes plásticas y visuales, la música, la gestión cultural, la producción audiovisual, la danza, la literatura, el patrimonio, entre otras.

### **¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:**

#### **Personas naturales:**

Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín, con mínimo un (1) año en la comuna por la cual se presenta.

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años, residencia continua en la ciudad de Medellín, con mínimo un (1) año en la comuna por la cual se presenta.

#### **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:**

Con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la comuna o corregimiento por el cual participa y cuyo objeto social o sus estatutos evidencien como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.



### **Grupos conformados:**

Alianza de dos (2) o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación y ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante con residencia en la comuna o corregimiento por el cual se presenta, quien será el canal de comunicación válido con la Secretaría de Cultura. Este representante será el encargado de aportar los documentos de todos los integrantes del grupo conformado para la legalización del estímulo en caso de resultar ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener total disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. La inscripción en la plataforma del grupo conformado debe figurar a nombre del representante.

Por lo menos el 70% de los integrantes del grupo conformado debe tener residencia de mínimo un (1) año en la comuna que oferta la convocatoria, acreditada mediante certificado de residencia expedido por la Junta Administradora Local -JAL o la Junta de Acción Comunal -JAC de cada territorio.

En aquellos casos de grupos conformados por 3 integrantes, mínimo 2 de ellos, incluido el representante del grupo, deberán residir en la comuna o corregimiento por la cual se presentan y el tercer integrante podrá pertenecer a otra comuna o corregimiento de Medellín.

### **Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:**

Criterios para ser ofrecida:

Para otorgar el beneficio los aspirantes deben cumplir con los requisitos que están definidos en los lineamientos específicos de cada una de las líneas de participación. Entre los cuáles se encuentran:

- Ejecutar la propuesta en su totalidad según los lineamientos del estímulo y de acuerdo con las especificaciones del proyecto presentado a la convocatoria.
- Firmar a mano la carta de aceptación del estímulo y cumplir con lo estipulado en ella.
- Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta ganadora, documentos administrativos, certificado de inscripción,



documentos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

- Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo, teniendo en cuenta que el primer desembolso puede llegar en promedio un mes después de la legalización del estímulo; dicho desembolso se realizará según disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja (PAC).
- Las piezas gráficas para difusión de las propuestas deberán ser enviadas al equipo de comunicaciones con mínimo 5 días hábiles para su aprobación, en formato PDF editable con baja resolución. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta ganadora; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- Costear y realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la obtención de permisos, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta (Ventanilla Única decreto 0907 de 2021).
- Atender las recomendaciones que les sean dadas por los jurados y el profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, aplicando los ajustes y modificaciones solicitadas.
- No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- Participar de las actividades de socialización que organice la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- Remitir los informes de la propuesta en el formato señalado para tal fin, con los soportes correspondientes, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado. El informe final y soportes deberá ser cargado al enlace suministrado y entregado de manera impresa y en una memoria USB.
- Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana con respecto a la ejecución del estímulo.



## **Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:**

El desembolso del estímulo está sujeto a:

- Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance:

### **Persona jurídica:**

- Certificado de inscripción a la convocatoria (se descarga al completar el proceso de inscripción).
- Propuesta (Documentación técnica).
- Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad (legible y por ambas caras).
- Copia del RUT de la entidad y del representante legal. No se acepta documento en trámite, borrador o suspendido.
- Certificado de Residencia emitido por la JAL o la JAC.
- Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Para JAC certificado emitido por la secretaría de Participación Ciudadana.
- Carta de aceptación del estímulo firmada por el representante legal a mano. (formato que será enviado en la notificación de ganadores).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con fecha de expedición inferior a un mes, tanto de la entidad, como del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), con fecha de expedición inferior a un mes del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con fecha de expedición inferior a un mes, tanto de la entidad, como del representante legal.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta de la persona jurídica donde el Distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo. Esta cuenta deberá coincidir con la que el ganador tenga inscrita en el registro único de proveedores. En caso de cambio deberá realizar el respectivo trámite en dicha dependencia. Verificar con la entidad bancaria que la cuenta se encuentre activa ya que, si no lo está, el pago será devuelto a tesorería (No se acepta Nequi ni Daviplata).
- Inscripción como proveedor del Distrito de Medellín (solo para quienes no se hayan inscrito previamente). En caso de no estar



inscrito como proveedor deberá realizar el trámite en:  
<https://www.medellin.gov.co/es/tramites-y-servicios/inscripcion-de-proveedores>

### **Persona natural:**

- Certificado de inscripción a la convocatoria (se descarga al completar el proceso de inscripción).
- Propuesta (Documentación técnica).
- Copia del documento de identidad (legible y por ambas caras).
- Copia del RUT actualizado, No se acepta documento en trámite, borrador o suspendido.
- Certificado de Residencia emitido por la JAL o la JAC.
- Carta de aceptación del estímulo firmada a mano. (formato que será enviado en la notificación de ganadores).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con fecha de expedición inferior a un mes.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), con fecha de expedición inferior a un mes.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con fecha de expedición inferior a un mes.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo. Esta cuenta deberá coincidir con la que el ganador tenga inscrita en el registro único de proveedores. En caso de cambio deberá realizar el respectivo trámite en dicha dependencia. Verificar con la entidad bancaria que la cuenta se encuentre activa ya que, si no lo está, el pago será devuelto a tesorería (No se acepta Nequi ni Daviplata).
- Inscripción como proveedor del Distrito de Medellín (solo para quienes no se hayan inscrito previamente). En caso de no estar inscrito como proveedor deberá realizar el trámite en:  
<https://www.medellin.gov.co/es/tramites-y-servicios/inscripcion-de-proveedores>

### **Grupo conformado:**

- Certificado de inscripción a la convocatoria (se descarga al completar el proceso de inscripción).
- Propuesta (Documentación técnica).
- Copia del documento de identidad del representante del grupo (legible y por ambas caras).
- Copia del RUT solo del representante del grupo actualizado. No se acepta documento en trámite, borrador o suspendido.



- Certificado de residencia del representante y los integrantes del grupo.
- Carta de conformación del grupo.
- Carta de aceptación del estímulo firmada a mano (formato que será enviado en la notificación de ganadores).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con fecha de expedición inferior a un mes.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), con fecha de expedición inferior a un mes.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con fecha de expedición inferior a un mes.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta del representante legal donde el Distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo. Esta cuenta deberá coincidir con la que el ganador tenga inscrita en el registro único de proveedores. En caso de cambio deberá realizar el respectivo trámite en dicha dependencia. Verificar con la entidad bancaria que la cuenta se encuentre activa ya que, si no lo está, el pago será devuelto a tesorería (No se acepta Nequi ni Daviplata).
- Inscripción como proveedor del Distrito de Medellín (solo para quienes no se hayan inscrito previamente). En caso de no estar inscrito como proveedor deberá realizar el trámite en: <https://www.medellin.gov.co/es/tramites-y-servicios/inscripcion-de-proveedores/>.

**Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:**

<https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/pp>

**Fecha de apertura de la postulación:**

7 de mayo de 2025.

**Fecha de cierre de la postulación:**

3 de junio de 2025.

**Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:**

<https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/pp>



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## Talleres de Formación Artística y Cultural

### Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 3, 4, 9, 10, 12, 15 y Corregimientos 70, 90.

### Características del beneficio:

Se realizan talleres de formación artística y cultural con una duración de 50 horas en cada uno en las áreas que se determinen de acuerdo con los criterios dados, entre las que se encuentran: Música, danza, artes escénicas, artes visuales, gráficas y comunicaciones, artes aplicadas, manualidades, diseño, literatura, apreciación estética y artística, u otros.

La conformación de los talleres debe oscilar entre 15 y 25 personas máximo; sin embargo, algunos podrán estar conformados con menor número de participantes, siempre y cuando se presente a la Supervisión justificación dentro de las dos primeras semanas de inicio del respectivo taller, la cual deberá ser aprobada por el supervisor so pena de no autorizar su pago.

Es posible que en la conformación de los talleres haya algunos que obedezcan a un proceso de integración intergeneracional (grupos de edad diferentes o inclusive dos o más rangos agrupados), lo cual será previamente informado y avalado por la supervisión.

Los talleres de Formación Artística se deben conformar de acuerdo a los siguientes criterios:

- Tener en cuenta las características del proyecto formulado producto de la recolección de insumos en el año anterior en cada comuna.
- Tener en cuenta los lineamientos dados por la Subsecretaría de Arte y Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana con respecto a las diferentes modalidades.
- Se dará en lo posible continuidad a talleres que vienen en proceso, de acuerdo a los lineamientos entregados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Concertar y evaluar la modalidad y sitio de los talleres con la comunidad y la supervisión, en el caso que se puedan incluir nuevos talleres de lo cual se dejará evidencia.

## PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local  
y Presupuesto Participativo



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

### **¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:**

La oferta del componente de formación artística de PDL y PP no está dirigida a una población específica sino que abarca procesos formativos con comunidad en general abarcando población infantil desde los 8 años en cada una de las comunas y corregimientos priorizados.

### **Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:**

Para ser beneficiario de los cursos, la persona debe ser habitante de la comuna o corregimiento donde se va a ejecutar el proceso formativo. Esto puede hacerse mediante certificación escrita de la Junta Administradora Local -JAL- Juntas de Acción Comuna -JAC- de la comuna o el corregimiento en papel membrete, o cuenta de servicios públicos.

### **Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:**

Inscripción en los plazos establecidos en la convocatoria que realiza el operador.

Ser residente de la comuna o corregimiento donde se va a realizar el taller.

### **Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:**

El operador realizará convocatoria digital y se abrirá puntos físicos de inscripción.

Desde el área de comunicaciones de PDL y PP se brinda apoyo con los lugares, los medios y la difusión para los tramites de postulación con los medios oficiales del Distrito.

### **Fecha de apertura de la postulación:**

Julio

### **Fecha de cierre de la postulación:**

Agosto.

### **Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:**

Los medios y canales empleados para informar a los aspirantes sobre su proceso de inscripción se tramita de manera individual a través de los datos suministrados dentro de la inscripción.

**PROTOCOLO DE BENEFICIOS**

Programa de Planeación del Desarrollo Local  
y Presupuesto Participativo



## Fortalecimiento del sector cultural enfocado en los agentes, redes, mesas y colectivos de cada territorio.

### Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13 y Corregimientos 60, 90.

### Características del beneficio:

Este componente se refiere al acercamiento, conceptualización, profundización, contextualización y proyección del sector cultural en general, en cada una de las comunas y los cinco corregimientos de Medellín. Sus acciones están orientadas a vigorizar y robustecer el sector cultural de la ciudad, específicamente en lo relacionado con los artistas, gestores culturales, organizaciones artísticas y culturales, agentes culturales y redes que conforman el territorio cultural de Medellín. Las actividades incluyen la formulación de planes de desarrollo cultural, el fortalecimiento de redes, mesas o colectivos artísticos y culturales, la realización de diplomados y procesos formativos, entre otras, con el objetivo de mejorar las capacidades y el trabajo articulado de los agentes culturales en la participación cultural de las comunas y corregimientos.

### ¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas, artistas, colectivos, mesas, redes u organizaciones formales o informales que desarrollen o hagan parte de procesos de culturales de la comuna o corregimiento donde se priorice el recurso, que ejerzan sus actividades en el territorio y se enmarquen en una de las dos categorías previstas para este proceso.

**Sector cultural:** para los fines de este proceso, el sector cultural será entendido según lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 1834 de 2017 como "(...) los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. [Es decir] (...) los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa".



Es importante señalar que los productos de las organizaciones dedicadas a la creación de contenidos como diseño, publicidad, moda, multimedia, servicios audiovisuales, agencias de noticias, software, servicios de información; así como el turismo, deberán relacionarse con la promoción de la cultura o el arte en el territorio.

### **Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:**

- Ser habitantes de la comuna o corregimiento que priorizo el recurso.
- Contar con la certificación de residencia emitida por la JAL o JAC en caso de ser necesarios.
- Personas, artistas, colectivos, mesas, redes u organizaciones formales o informales que desarrollen o hagan parte de procesos de culturales en su territorio.

### **Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:**

- El equipo profesional del componente debe realizar una socialización de los proyectos que va a ejecutar, convocando a todo la comunidad en general.
- Primer encuentro con los beneficiarios de la priorización para el componente. Nota: Solo si, en la priorización explícitamente se relacionan organizaciones, mesas, redes, colectivos o grupos como beneficiarios, en el caso contrario, luego de la socialización el equipo procederá con la planeación y posterior ejecución de la actividad.
- Los colectivos, mesas, redes, grupos u organizaciones formales o informales, deberán enviar a solicitud del programa la siguiente documentación antes de iniciar con planeación de las actividades.
  - Listado oficial con nombres completos de los miembros, grupos y sus representantes, con teléfonos de contacto.
  - Reseña histórica, con evidencias de los procesos que han desarrollado, podrán incluir premiaciones, reconocimiento y demás documentos que den cuenta de su trabajo alrededor del arte y cultura.
- -Medio de comunicación oficial de la organización beneficiaria preferiblemente correo electrónico (No correos personales).
- -Oficialización del representante de los colectivos, mesas, redes, grupos u organizaciones formales o informales. Por medio de acta firmada por los miembros.
- Planeación estratégica de las actividades
- Ejecución.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:**

Se define una vez se celebre el contrato entre la secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad que operará el proyecto.

**Fecha de apertura de la postulación:**

Julio

**Fecha de cierre de la postulación:**

Agosto

**Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:**

Diferentes medios de comunicación oficiales de la SCC y el programa  
Otros: Se define una vez se celebre el contrato entre la secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad que operará el proyecto.

**PROTOCOLO DE BENEFICIOS**

Programa de Planeación del Desarrollo Local  
y Presupuesto Participativo